LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Por: Sandra Ramírez Rivera

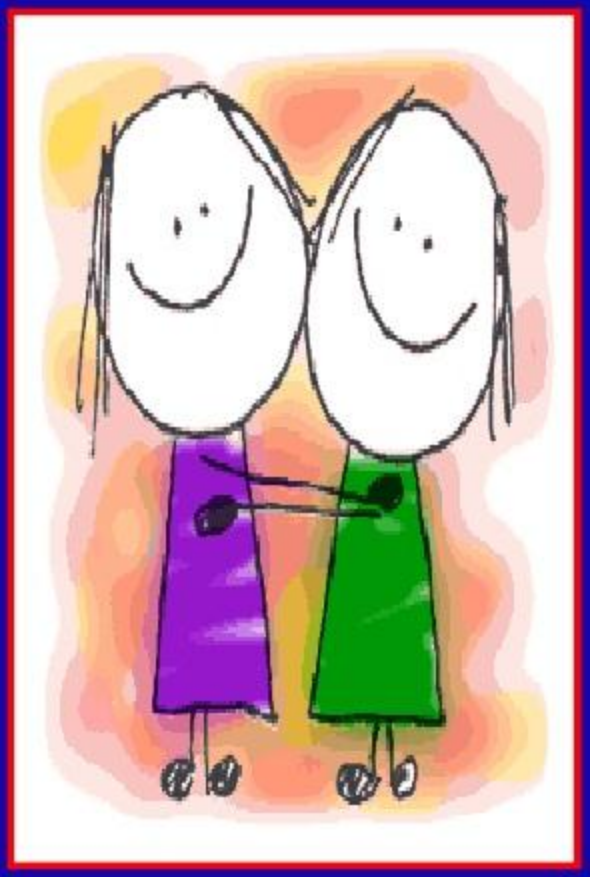

Una buena institución educativa no es la que tiene conflictos sino la que da una respuesta a los mismos de manera adecuada.

La respuesta que demos a estos conflictos se
concreta en las normas de convivencia.

Por ello:

- Son medios y no fines.
- Medios que facilitarán o empeorarán las relaciones de la institución educativa.
- Las normas de convivencia son el espejo´ del tipo de institución educativa que somos

ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

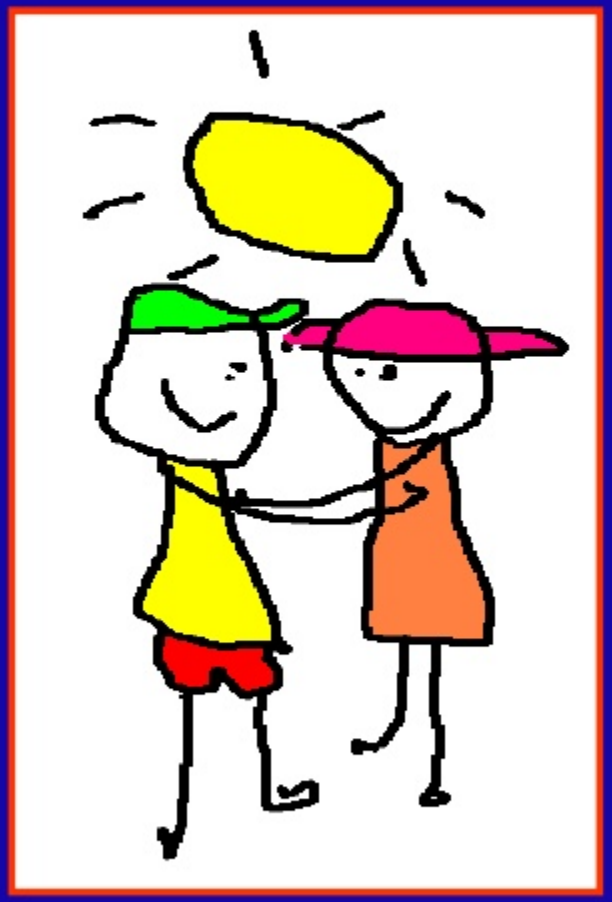

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de seno, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

EL PAPEL DEL MAESTRO EN LA CONVIVENCIA

En el desarrollo de las actividades institucionales, los docentes juegan un papel protagónico y somos nosotros precisamente quienes muchas veces somos el punto de partida o el eslabón inicial para una actuación administrativa de carácter disciplinario o comportamental.

El docente es quien de manera inmediata y próxima conoce de los hechos y actos que pueden llegar a constituir faltas disciplinarias. Somos quienes en el ejercicio diario de nuestra labor académica, pedagógica y de orientación accede de manera directa al comportamiento de los estudiantes y por ende conoce de primera mano aquellas cosas que pueden vulnerar las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar.

Sin nuestra participación decidida no podría llevarse a cabo ningún debido proceso, pero nuestra función en esto es la de llevar los informes que corresponda, hacer los registros y anotaciones, formular las quejas a que haya lugar; y orientar e instruir a los estudiantes.

Lo que no es dable que ocurra en un «debido proceso» es que un docente proceda a imponer una sanción de carácter disciplinario de manera espontánea, verbal e inconsulta con sus superiores, por ejemplo, la desescolarización de un estudiante sin que se cumplan las etapas del debido proceso, la expulsión del aula de clase y/o la prohibición de su ingreso.

Lo que si podemos hacer es acudir a procedimientos de tipo preventivo, medidas pedagógicas, formativas y tendientes a incentivar el buen comportamiento estudiantil que eviten al máximo la intervención a través de un proceso disciplinario o comportamental. Intentar permanentemente los mecanismos alternativos de soluciones de conflictos y ante todo prevenirlos mediante la enseñanza y la práctica de buenas costumbres y una convivencia armónica y pacífica con apego a las disposiciones del manual de convivencia .
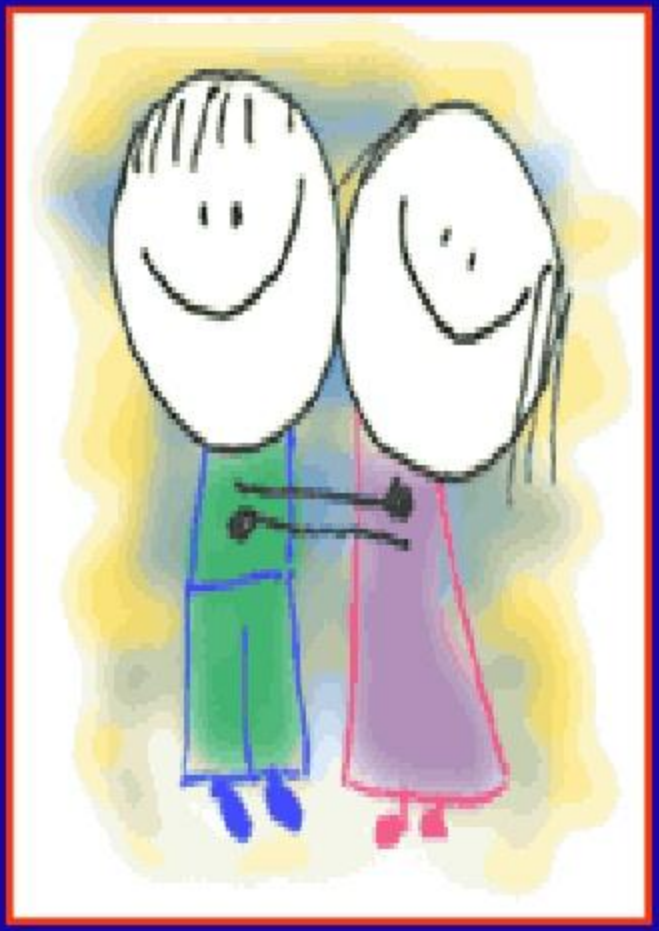
En este sentido el papel que juegan los directores de grupo son necesaria, pertinente y muy conveniente.